

AÑO CIX - N° 28.498  
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 30 de MARZO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 4  
Ordenanzas ..... Pág: N° 4

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 5  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 6  
Remates - Interior ..... Pág: N° 10

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 12  
Convocatorias ..... Pág: N° 13

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 14



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

Ministerio de Educación

Dirección de Nivel Superior

### Convocatoria Concurso de Ascenso de Jerarquía en el Nivel Superior AÑO 2022

El Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes, a través de la Dirección de Nivel Superior, informa a la comunidad educativa que, en cumplimiento del Art. 3º de la Resolución Nº 2009/1216 y de las políticas de fortalecimiento del sistema formador y jerarquización de la carrera docente del Nivel Superior, se convoca por **Resolución Ministerial Nº0021/2021 y Resolución Nº 547/22 al Concurso de Ascenso de Jerarquía de carácter público y abierto para el Cargo Vacante de Rector-05-107-** para: el Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Juan Pujol" de Capital, el Instituto Superior de Formación Docente "Julio Cortázar" de Empedrado, el Instituto Superior de "Formación y Capacitación Docente Nº 1" de Capital; el Instituto Superior de "Servicios Sociales Remedios de Escalada de San Martín de Capital y el Instituto Superior "Carmen Molina de Llano" de Capital, todos dependientes de la Dirección de Nivel Superior.

Para los interesados se habilita la inscripción en el período comprendido entre el 14 de marzo hasta el 18 de abril de 2022, según lo estipulado por la resolución Nº0021/2021, y el Decreto Nº1308/16 y su Resolución Reglamentaria Nº 2009/16 en el que se establece las condiciones y requisitos para efectivizar la inscripción. La ficha de inscripción podrá accederse, a través de los Institutos convocados o en la Página de Educación Superior [www.dgescorrientes.net](http://www.dgescorrientes.net)

**Prof. Mabel Aguirre - Coordinadora Area Concurso D.G.E.S. Corrientes**

**Prof. Alexandra Rey - Referente Técnica Área de Concursos**

Municipalidad de Mburucuyá

Resolución Nº 001/2022

#### Visto:

El Expediente Nº 001/2022, la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, Y:

#### Considerando:

**QUE**, en este periodo de Sesiones Ordinarias del año 2022 se ha renovado la composición del cuerpo de concejales del Honorable Concejo Deliberante.-

**QUE**, tal como lo fija el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en sus correspondientes Capítulos y Artículos, es necesario conformar la Mesa Directiva de este cuerpo, como así también conformar las Comisiones de Trabajo.-

**QUE**, el Capítulo VI – Artículo 65 del Reglamento Interno del HCD establece la forma de composición de dichas comisiones.-

**QUE**, el cuerpo de concejales del Bloque Adelante Mburucuyá en uso de sus facultades establece a través del proyecto de resolución la propuesta de composición de la Mesa Directiva y de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante para el presente periodo de Sesiones Ordinarias.-

#### Por Ello

**El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá**

#### Resuelve

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE** a la Concejala Licenciada Sonia Patricia Ramírez como Vicepresidente Primero y al Concejala Renzo Luis Dacunda como Vicepresidente Segundo de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

**ARTÍCULO 2º: CONFÓRMENSE** las distintas Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá según el Anexo I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO Nº 3: LA** presente será refrendado por la Sr/a. Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO Nº 4: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADO EL EN RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**Prof. Alberto Luis Difranco. Presidente H.C.D.**

**Dra. María Teresa Veron. Secretaria HCD**

**Municipalidad de Mburucuyá  
Resolución Nº 002/2022**

**Visto:**

El Expediente Nº 002/2022, las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, Y:

**Considerando:**

**QUE**, el Gobierno de la Provincia de Corrientes ha dictado el Decreto Nº 182/2022 que establece el año 2022 de homenaje de la Provincia de Corrientes a los Veteranos y Caídos en el Conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, y a sus familiares.

**QUE**, el Decreto mencionado anteriormente establece en su artículo 2º entre otras cosas que durante el año 2022 toda la documentación oficial de la Administración Pública debe llevar la leyenda "Las Malvinas son Argentinas"; e invitando en su artículo 4º a que los municipios adhieran al presente.-

**QUE**, este 2 de abril del presente año se cumple el aniversario Nº 40 de la Gesta de Malvinas.-

**QUE**, este Honorable Concejo Deliberante de manera conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado el periodo de Sesiones Ordinarias desde el Centro de Ex Combatientes de Malvinas como parte de los homenajes que estos se merecen.

**Por Ello**

**El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá**

**Resuelve**

**ARTÍCULO Nº 1: ADHERIR** al Decreto Nº 182/2022 del Gobierno de la Provincia de Corrientes como así también a la Resolución dictada por el DEM al respecto y que durante el año 2022 este cuerpo legislativo colocara en cada documentación oficial la leyenda "Las Malvinas son Argentinas".-

**ARTÍCULO Nº 2: INVITAR** a los distintas representaciones políticas que conforman este cuerpo legislativo que adhieran a la presente resolución en los proyectos que se presenten durante año 2022.-

**ARTÍCULO Nº 3: LA** presente será refrendado por la Sr/a. Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO Nº 4: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADO EL EN RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**Prof. Alberto Luis Difranco. Presidente H.C.D**

**Dra. María Teresa Veron. Secretaria HCD**

**Municipalidad de Mburucuyá**

**Resolución Nº 003/2022**

**Visto:**

El Expediente Nº 003/2022, Lo expresamente establecido por los Arts. 108 inc. 8 y Arts. 110 y 111 de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 52, 53, 54, 55, siguientes y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, Y:

**Considerando:**

**QUE**, dichas normas establecen los mecanismos de designación, duración en el cargo, remoción, derechos, funciones y obligaciones.

**QUE**, la actual secretaria del HCD fue designada de manera provisoria a través de la Resolución Nº 001/2021.

**Que**, es facultad privativa del Presidente Nato reemplazar y/o proponer al/ la postulante para el cargo de Secretario/a.

**Por Ello**

**El Honorable Concejo Deliberante**

**de Mburucuyá**

**Resuelve**

**ARTÍCULO Nº 1: DESÍGNASE** a la Dra. VERON María Teresa – DNI Nº 29.573.908 como Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

**ARTÍCULO Nº 2: LA** presente será refrendado por la Sr/a. Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO Nº 3: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADO EL EN RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**Dra. María Teresa Veron. Secretaria HCD**

**Prof. Alberto Luis Difranco. Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Mburucuyá**

**Declaración Nº 003/2022**

**Visto:**

El Expediente Nº 001/2022, las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, Y;

**Considerando:**

**QUE**; este 02 de abril del año 2022 se cumplen los 40 años de la Gesta de Malvinas.

**QUE**; reconocimiento de nuestros héroes de Malvinas es una obligación que tenemos cada argentino y que a lo largo de estos casi 40 años se le han rendido homenajes de diversas maneras.

**QUE**; la ciudad de Mburucuyá no es la excepción ya que

tenemos a esos héroes viviendo entre nosotros y que hemos podido cruzarnos o habernos cruzado en reiteradas oportunidades con cada uno de ellos por nuestras calles.

**QUE;** el Sr. Hernán Ricardo Vallejos al igual que muchos otros argentinos han sido quienes de una u otra manera le han rendido homenaje a nuestros héroes de Malvinas.

**QUE;** el Sr. Hernán Ricardo Vallejos, nacido en Mburucuyá se ha desempeñado en distintas funciones públicas a lo largo de su existencia y que uno de sus grandes logros ha sido poder plasmar en un libro la historia de vida de cada uno de los mburucuyanos que han participado en la Gesta de Malvinas.

**QUE;** el libro "Mburucuyanos en Malvinas" escrito entre los años 2020 y 2021, y que fuera presentado en el Centro de Ex Combatientes en Malvinas el 9 de Julio del año 2021.

**QUE;** este libro escrito por el Sr. Vallejos representa indudablemente una forma invaluable de reflejar en el tiempo a los mburucuyanos que participaron en el año 1982 de aquella Gesta Heroica en las Malvinas.

**Por Ello**

**El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá**

**Declara:**

**ARTÍCULO N° 1: DECLÁRESE** de Interés Legislativo el libro "Mburucuyanos en Malvinas" escrito por el Sr. Hernán Ricardo Vallejos; por ser este una expresión invaluable de la historia de los mburucuyanos que fueron parte de la Gesta de Malvinas durante el año 1982 y que en este año 2022 se Conmemoran los 40 años de aquel conflicto.

**ARTÍCULO N° 2: ENVÍESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a la Legislatura Provincial, a los medios de Comunicación y a la Comisión del Centro de Ex Combatientes en Malvinas de nuestra localidad.-

**ARTÍCULO N° 3: LA** presente será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Mburucuyá.-

**ARTICULO N° 4: COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADO EL EN RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

**Prof. Alberto Luis Difranco. Presidente H.C.D.**

**Dra. María Teresa Veron. Secretaria HCD**

### Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
126	25/1/2022	Delgado, M. Fedelina	14.212.859	Esc. Nor. "Almirante G. Brown"	Educación
127	25/1/2022	Alarcón, Patricia Alejandro	17.903.922	Esc. Esp. N° 2 "John F. Kennedy" 1ra. "A"	Educación
130	27/1/2022	Hessel, A. Emilio	14.512.941	Esc. "Gral. José Francisco San Martín"	Salud Pública
131	27/1/2022	Lazarescu, Mihaela	18.782.295	Esc. Nor. "Valentín Virasoro"	Educación
132	27/1/2022	Barrios, W. Abel	17.432.660	Esc. Técnica "Brig. Gral Pedro Ferre"	Educación
133	27/1/2022	Pereyra, V. Élida	17.877.454	Esc. N° 477 "Mercedes Francisco" 1ra. "A"	Educación
134	27/1/2022	Cabrera, A. María	16.189.483	Esc. N° 71 "José Ramón Mariño" 1ra. "A"	Educación
143	28/1/2022	Chacón, E. Lillian	20.382.757	Esc. N° 477 "Provincia de Córdoba" 2da "B"	Educación
144	31/1/2022	Leyes, A. Elena	17.462.218	Esc. Nor. "Ramón J. Cárcano"	Educación
145	31/1/2022	Atamañuk, E. Teresita	17.436.455	JIN N° 44 (Sede) 1ra. "A" C. Cuatiá Ctes,	Educación
146	31/1/2022	Molina S. Isabel	13.517.457	Esc. N° 957 "Dr. Juan Ramón Fernández",	Educación
147	31/1/2022	Arismendi M. Ariel	25.639.224	Consejero Auxiliar	Sec. Gral.
214	14/2/2022	Macías, O. Alberto	13.611.989	Dic. Complejo Ecológico Correntino	Turismo
2853	9/12/2021	Sr. Norberto, E. Mortola	18.036.935	Sec. Agricultura Ganadería	Producción

### Ordenanzas

#### Municipalidad de Mburucuyá Ordenanza N° 291/2022

**Visto:**

El Expediente N° 001/2022 y la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal (Art. 104 inc. 44), la Ley N° 6042 (Art. 77 inc. 8) y la Ley 3.588 (creación de la DPEC).- Y

**Considerando:**

**QUE,** la distribución del servicio del fluido eléctrico se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, pero el mantenimiento de redes, la prestación de servicio de Alumbrado Público, incluyendo

la reposición de lámparas, queda a cargo de Municipalidad de Mburucuyá.-

**QUE,** el municipio se compromete a la prestación del servicio por sí o por concesión a terceros, conforme a la planificación que se realice al efecto, por ambas partes.-

**Por Ello**

**El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá**

**Sanciona con fuerza de Ordenanza**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR,** al Sr. Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Mburucuyá, a la firma del Convenio con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (anexo I – modelo), de prestación de servicio de Alumbrado Público, conforme a

planificación elaborada por ambas instituciones.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNICAR**, la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.-

**ARTÍCULO 3º: LA** presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

**Prof. Alberto Luis Difrancó. Presidente H.C.D.**

**Dra. María Teresa Veron. Secretaria HCD**

### Municipalidad de Mburucuyá

#### Ordenanza Nº 292/2022

#### Visto:

El Expediente N° 002/2022 y las facultades conferidas por la COM y el Reglamento Interno del HCD, además de los hechos acontecidos como consecuencia del período de sequía que azoto a gran parte del país y en particular a nuestra provincia, con focos de incendios en varios lugares los cuales afectaron específicamente gran parte del territorio Mburucuyano, lo cual repercutió en lugares turísticos muy importante en la economía regional, áreas forestales y Bosques Nativos.

#### Considerando:

**QUE**, el invaluable servicio prestado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de MBURUCUYA se han ganado el afecto de todos, cuando se hablaba de ellos en estas últimas, era con orgullo, respeto y admiración tanto de los Mburucuyanos, como de Brigadistas y colegas de otras localidades, que trabajaron codo a codo.

**QUE**, a raíz de los numerosos focos de incendio acontecidos en los meses de enero y febrero el trabajo realizado con vocación en desmedro de su tiempo libre, de su comodidad personal, arriesgando su vida para salvar otras vidas y bienes de otras personas.

**QUE**, resulta lógico un reconocimiento de la comunidad sobre la valía de sus servicios compensarlos mínimamente, eximiéndolos del pago Inmobiliario, Servicios que preste el Municipio de Mburucuyá e incluso el del impuesto Automotor.

**QUE**, esta medida contribuiría a incentivar una mayor participación en este cuerpo, lo que redundaría en

beneficios para la comunidad, contribución que difícilmente podría ponderarse económicamente.

#### Por Ello

**El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá Sanciona con fuerza de Ordenanza**

**ARTÍCULO 1º: EXÍMASE** del pago del Impuesto "Inmobiliario", "Servicios generales" e "Impuesto Automotor" a los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mburucuyá durante el período año 2022.

**ARTÍCULO 2º: LA EXENCIÓN** solo podrá beneficiar a quienes efectivamente presten servicios en el cuerpo activo de la Institución "siempre que tengan una antigüedad de por lo menos seis (6) meses" no así a los directivos y Miembros de la Comisión. El jefe de servicio del Cuartel deberá elevar un informe al Municipio, de los bomberos que deberán ser tenidos en cuenta al momento de dictar la exención.

**ARTÍCULO 3º: CADA BENEFICIARIO** podrá afectar al presente régimen el inmueble donde habitase, el que "podrá ser o no ser de su propiedad" siempre que acredite suficientemente, el título en virtud del cual lo habita.

**ARTÍCULO 4º: TAMBIÉN** se podrá afectar un automotor, el que deberá estar inscripto en el Municipio a nombre del beneficiario.

**ARTÍCULO 5º: EL BENEFICIARIO** podrá modificar los bienes sujetos al beneficio sin ningún tipo de restricciones, pero nunca se podrá en cabeza de un mismo beneficiario eximir dos (2) inmuebles o automotor en el período 2022.

**ARTÍCULO 6º:** El cuerpo de Bombero de la Ciudad deberá informar al D.E.M. de cualquier novedad, quedando facultado para: A— Dar la BAJA en forma inmediata al beneficiario cuando el Cuerpo informe irregularidades. B— Dar la BAJA al bombero que durante dos (2) meses no cumpla con sus tareas en el servicio.

**ARTÍCULO 7º: LA** presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

**ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

**Prof. Alberto Luis Difrancó. Presidente H.C.D.**

**Dra. María Teresa Veron. Secretaria HCD**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. Nº PEX 193857/19

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 1, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. NORMA B. AGRASO, se cita y emplaza a RUBEN

DARIO SENA, D.N.I. N° 27.189.162, con último domicilio conocido en las calles Itatí y Progreso S/N° (Ref.: Esquina) de la Localidad de Santa Ana (Ctes.), a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde

en las actuaciones caratuladas: "SENA RUBEN DARIO P/SUP INFRACCION A LA LEY NRO 25087. CAPITAL" Expediente N° 193857, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA MENOR DE 13 AÑOS APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE y de ABUSO SEXUAL SIMPLE DE UNA MENOR DE 13 AÑOS APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE, en carácter de IMPUTADO (Art. 284/291 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c.del C.P.Penal.

Corrientes, de Abril de 2021.-

**Dra. Norma B. Agraso. Juez**

**I:23/03 V:31/03**

### **Expte. N° EXP 164967/18**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de esta ciudad, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh cita y emplaza por edictos a Josefa Candelaria Raffa, M.I. N.º 2.322.040 Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sitio En Calle Blas Parera 2131 de esta ciudad- individualizado como: LOTE N.º 11 de la Manzana 488A – Barrio "San Martín, Adrema: A1-21225-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble AL T° 2 – F° 394 – N.º 365 – Año 1962 (e.m.e.) Del Departamento: Capital a nombre de Josefa Candelaria Raffa, M.I. 2.322.040 - Linderos: Al Norte: L° S/M García Rufino, Al Sur: L° S/M Acuja Roberto M., Al Este: L° S/M Bogado Carla Roxana Y Al Oeste: calle Blas Parera, Superficie Total A Prescribir: 227,80m2, según plano de Mensura 27385 "U", confeccionado por la Agrimensora Nacional Raquel Melgarejo Rolón de fecha 19/08/2017, para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: Ibarrola Eduardo C/ Raffa Josefa Candelaria S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva O Usucapion) , Expte. N° EXP 164967/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC y lo dispuesto por Resolución N.º 14387 de fecha 23/12/2021 que en su parte pertinente Dice: "...cítese por edictos a Josefa Candelaria Raffa – M.I. N.º 2.322.040 Y/ O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación..."-

Fdo. Sonia E. Filipigh – Juez – J. C y C. N.º 6 – Ctes.- Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11 a cargo de Maria Fernanda Benitez Cima. Corrientes, 23/12/2021.

**Benitez Cima Maria – secretaria**

**I: 29/03 – V: 31/03**

### **Expte. N° 102044/14**

Por orden de la Sra. Jueza Dra. Graciela Liliana Lisceiko, titular del Juzgado Civil Y Comercial Nro.2, Secretaría a cargo de la autorizante en Expte. N° 102044/14, caratulado: "Romero Juan De Dios C/ Jorge Alberto Vigiano, Piaggio Raul Eduardo Y Jose Luis Papaleo S/ Prescripcion Adquisitiva", que se tramitan por ante dichos estrados, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 2do piso, de esta Ciudad de Corrientes; Se Hace Saber Por El Terminado De 5 (Cinco) Dias, que el Sr. Juan De Dios Romero DNI 4.410.588, ha iniciado Juicio de Usucapion, de un predio ubicado en el Barrio Laguna Soto de esta Ciudad, compuesto por seis (6) lotes, contiguos y linderos entre sí, sumando todos una dimensión global de 2.295 metros cuadrados, conforme Planos de Mensuras N° 21646 "U", 21639 "U" y 21640 "U", presenta los siguientes linderos, al Norte: propiedad en posesión de Antonio Asterio Maidana, al Sur: calle N° 9 (tierra), al Este: propiedad en posesión de Walter Aguilar, al Oeste: calle N° 6 (tierra). Cada lote identificado como lotes 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Manzana 13 de Laguna Soto, se individualiza bajo partida inmobiliaria, Adremas A1-60505-1, A1-60506-1, A1-60507-1, A1-60508-1, A1-60509-1, A1-60510-1, respectivamente; y están inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Folio Real, Matricula N° 972 (lotes 18 a 20), y N° 12290, 12291 y 12292 (lotes 22, 21 y 23), respectivamente. Cítese Y Emplazase, a desconocidos herederos de Jorge Alberto Vigiano (DNI N° 4.483.517), conforme art. 146 CPCC, para que Dentro De 5 (Cinco) Días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. La publicación, se efectuará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta ciudad. Corrientes, 11 de febrero de 2022.-

**Dra. Ma. E. C. de Fagnani – secretaria**

**I:30/03 – V: 31/03**

## **Citaciones -Interior**

### **Expte. N° PXL 26584/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ANTONIO RUBEN VERON, D.N.I. N° 36.586.888, argentino, instruido, nacido el 16/03/1993, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 99 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...21.... días del mes de marzo de dos mil

veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE ANTONIO RUBEN VERON, D.N.I. Nº 36.586.888, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, previsto en el artículo 239 del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, procédase al desglose de esta causa, acumulada por cuerda floja a la PXL 25660/19, caratulada "VERON JORGE P/SUP. HURTO CON ESCALAMIENTO – P. LIBRES", dejándose debida constancia y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de marzo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 22/03 V: 30/03**

#### **Expte No PXR 12422/20**

Por disposición de S.Sa, Sra. Jueza de Instrucción, Correccional y de Menores, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, Dra. MARGARITA STELLA LOPEZ RIVADENEIRA, notificar al ciudadano Romario Alejandro Ruiz Díaz d.n.i no 43.788.344, por el término de tres (03) días de publicado la sentencia: "No 34/2021.- Mercedes (Ctes), 14 de abril de 2.021; AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 9 DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO (Artículos 303, 305 y 308 y concordantes del Código Procesal Penal) contra ALEJANDRO ROMARIO RUIZ DIAZ, D.N.I. No 43.788.344, ya filiado, por estimarlo prima facie incurso en la comisión del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO (arts. 92 en función del art. 90 y 80 incs. 1 y 11, todos del C.P.), en carácter de autora material (Art. 45 del CP), en grado de AUTOR MATERIAL (Art. 45 C.P.). 2º) DICTAR LA PRISIÓN PREVENTIVA de ALEJANDRO ROMARIO RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 43.788.344, sin perjuicio de no hacerla efectiva por cuanto en este acto se confirma lo resuelto en el Incidente de Excarcelación que se tramita por cuerda de estas actuaciones. [arts. 308; 314 bis, inc. 1º; 318 y 322 del CPP). 3º)... Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Juez - Dr. FRANCISCO G. ESPECHE, Prosecretario - JUZGADO DE GARANTIAS - MERCEDES CTES.:"

Mercedes - (Ctes.), 24 de febrero de 2.022.

**Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA**  
**I: 22/03 V: 30/03**

#### **Expte. Nº PXI 9094/19**

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr.

Claudio Darío Garay (subrogante), se cita y se emplaza a FRANCISCO GABRIEL ROMERO LEGUIA, argentino, instruido, soltero, D.N.I. Nº 51.425.604, de ocupación changarín, nacido en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 04 de agosto del año 2.000, con último domicilio denunciado en Barrio La Florida S/Nº de esta ciudad, quien se encontraría residiendo en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, desconociéndose la dirección exacta, hijo de Graciela Alejandra Báez y Diego Oscar Romero (padre adoptivo), para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/SUP. HURTO CON ESCALAMIENTO" – ITUZAINGO – EXPTE. Nº 9.094/19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

**Dra. Ana Rosa Bouchard. Sec.**  
**I: 23/03 V: 31/03**

#### **Expte. Nº MXP 10.973/20**

El Juzgado Civil y Comercial con Competencia en Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Monte Caseros (Ctes.), a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Horacio Queirolo, ubicado en calle Vicente Mendieta Nº 555, correo electrónico: [jcivilcom-mcaseros@juscorientes.gov.ar](mailto:jcivilcom-mcaseros@juscorientes.gov.ar), teléfono: 3775 427914, cita y emplaza por el término de Diez (10) días hábiles a los Herederos de la Sra. Rafaela Esther Niveyro De Mendiburo –M.I. Nº 1.466.041- y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en la Ciudad de Monte Caseros (Ctes.), Manzana Nº 20, sobre calle 9 de Julio entre calles Pbtro. Atamañuk y 25 de Mayo, que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 5.770-R, realizado por el Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina el 15 de Enero de 2.019, visado el 26 de Febrero de 2.019, y registrado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Ctes., el 24 de Abril de 2.019, posee las siguientes dimensiones: partiendo del punto A hacia el Norte hasta llegar al punto B 47,58 mts.; desde el punto B hacia el Este hasta llegar al punto C 32,20 mts.; desde el punto C hacia el Sur hasta llegar al punto D 38,10 mts.; desde el punto D hacia el Este hasta llegar al punto E 0,20 mts.; desde el punto E hacia el Sur hasta llegar al punto F 9,53 mts.; desde el punto F hacia el Oeste hasta llegar al punto A 32,70 mts., lo que hace una superficie total de 1.543,36 mts2; con los siguientes linderos según dicho Plano de Mensura, al Norte: José Dop, Antonio Dop, Juan Dop y Ramón Dop; al Este: Estado de la Pcia. de Ctes.; Sergio Daniel Olivera; Vicenta Antonia Verón; y José Gregorio Vera; al Sur: calle 9 de Julio; y al Oeste: Andrés Ismael Rodríguez.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, según dicha Mensura, a nombre de Rafaela Esther Niveyro De Mendiburu, al Folio Real Matrícula Nº 2.015, Departamento de Monte Caseros, año 1.981.- En la Dirección General de Catastro, ADREMA: O1-1391-1; a

presentarse en la causa: "Ynsaurralde, Myrian Patricia c/ Niveyro De Mendiburo, Rafaela Esther Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº MXP 10.973/20, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- Así se ha dispuesto por Auto Nº 204 de fecha 04 de Febrero de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe: "Nº 204.- Monte Caseros, Ctes, 04 de Febrero de 2.022.- ...- 1.-) ..., dispónganse las publicaciones edictales a los efectos de citar los herederos de Rafaela Esther Niveyro De Mendiburo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, para que se presenten a estar a derecho en el término de 10 días desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C. y C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, ...- 3.-) ...- Notifíquese.- Fdo. Dra. Elsa Laura López, Jueza, Dr. Carlos Horacio Queirolo, Secretario, Secretaría Nº 1, Juzgado Civil y Comercial con Competencia en Familia y Menores, Monte Caseros (Ctes.)."-

Monte Caseros (Ctes.), 07 de Marzo de 2.022.-

**Dr. Carlos H. Queirolo - Secretaría**

**I: 29/03 – V: 30/03**

### **Expte. LXP 24917/21**

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 638, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Secretaría del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario Nº 1, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: la Primera Sección Chacras de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, chacra Nº 169, Manzana "D", Lote 12, conforme Plano De Mensura Nº 4686-M, Adrema P1-7639-1, inscripto bajo el Folio Real Nº 1386 del año 1978, a efectos de que se presenten a estar a derecho al Sr. Ulises Adalberto Monti y/o Herederos y/o Legatarios y/o quien se considere con derechos, en los autos caratulados: "Vignolles Ramon Leoncio C/ Ulises Adalberto Monti Y/O Sucesores Y/O Propietarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. LXP 24917/21, por el término de 20 días hábiles contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en el proceso. Paso de los Libres 16 de marzo 2022.

**Dr. Arturo M. C. Mancioni – secretario**

**I: 29/03 – V: 30/03**

### **Expte Nº Z25 122/21**

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, ubicado en calle Isidora M. de López entre Av. San Martín y Belgrano de la ciudad de Gobernador Martínez, correo electrónico:

judgadopazgmartinez@juscorientes.gov.ar, teléfono 03795-304546, en las actuaciones "Lopez Victor Manuel Ramon C/ Maria Del Rosario Lopez De Mendez Firpo Y Otros, Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" Exte Nº Z25 122/21.", cita y emplaza por el término de quince (15) días a los sucesores de Maria Del Rosario Lopez De Mendez Firpo L.C. Nº 4.902.987 o L.C. Nº 4.902.989, Jose Geronimo Lopez L.E. Nº 5.718.570, Higinia Del Carmen Lopez De Dadone L.C. Nº 4.902.932, Victor Manuel Lopez L.E. Nº 5.715.602, Nilda Ramona Bruno De Lopez DNI Nº 4.905.323 Y Juan Carlos Ibañez DNI Nº 8.013.826 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Gobernador Martínez, Manzana Nº 40 sobre calle Avenida San Martín entre Angélica E. de López y Quintana, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes Folio Real Matrícula nº 1007 del departamento de Lavalle (e.m.e) Reg. de Prop. Municipal Nº 104, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema L2-297-1, con las siguientes medidas: Frente: 16 metros, contrafrente 16 metros, Fondo 30 metros, contrafondo 30 metros, lo que hace una superficie total de 480 mts2, cuyos linderos son: al Norte calle San Martín, al Sur y Oeste más propiedad de Víctor R.M López y José Horacio López y al Este propiedad de Vitoldo Salvador Wilson y otra., todo conforme al Plano de Mensura Nº 3539-"H", a presentarse en la causa: "Lopez Victor Manuel Ramon C/ Maria Del Rosario Lopez De Mendez Firpo Y Otros, Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" Exte Nº Z25 122/21.", en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 641 Gobernador Martínez, Pcia. De Ctes, 1 de octubre de 2021. Al 9º) Citar Y Emplazar a sucesores de Maria Del Rosario Lopez De Mendez Firpo L.C. Nº 4.902.987 o L.C. Nº 4.902.989, Jose Geronimo Lopez L.E. Nº 5.718.570, Higinia Del Carmen Lopez De Dadone L.C. Nº 4.902.932, Victor Manuel Lopez L.E. Nº 5.715.602, Nilda Ramona Bruno De Lopez DNI Nº 4.905.323 y Juan Carlos Ibañez DNI Nº 8.013.826 Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos respecto del inmueble descripto, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, periódico local, emisora radial de difusión local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. 10º) Tener presente la prueba ofrecida. 11º) A lo demás oportunamente, si correspondiere en derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Lorena Lago Juez- Juzgado De Paz- Gob. Martínez-Corrientes. Y Resolución Nº32 Gobernador Martínez, Corrientes, 3 de febrero de 2022. Al 1) Adecuar el presente tramite al tipo procesal "Ordinario Por Audiencias". 2) Procédase por Secretaria a Recaratar el expediente como "Lopez Victor Manuel Ramon C/ Maria Del Rosario Lopez De Mendez Firpo Y Otros, Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Deerechos S/Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)." 3) Notifíquese de manera automática. Fdo: Dra. Claudia Lorena Lago Juez- Juzgado De Paz- Gob. Martínez-



Corrientes. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a sucesores de María del Rosario López de Méndez Firpo L.C N° 4.902.987 o L.C N° 4.902.989, José Gerónimo López L.C N° 5.718.570, Higinia del Carmen López de Dadone L.C N° 4.902.932, Víctor Manuel López L.C. N° 5.715.602, Nilda Ramona Bruno de López DNI N° 4.905.323 y Juan Carlos Ibáñez DNI N° 8.013.826 y a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los quince (15) días de la publicación."

Corrientes, 14 de 03 de 2022.-

**Dra. Ma. S. Lomonaco – Secretaria**

**I: 29/03 – V: 30/03**

### Expte N° 9456/2012

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, por subrogación legal, sito en 3 de febrero N° 1744 de Posadas, Secretaria única a mi cargo, hace saber por dos días que en los autos caratulados "Expte N° 9456/2012 Nielsen Aron Jason Y Otros C/ Opus Sa S/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a OPUS SA, o quien se considere con derechos sobre el inmueble con Partida Inmobiliaria N° 73868, Depto. 04, Mun. 59, Ch. 000, Mz. 0094, Parcela 016 B, UF. 1, Lote 012 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Matrícula N° 29323/1 del Registro Propiedad Inmuebles de la Provincia de Misiones, comparezca a estar a derecho dentro de los SEIS (06) días (ampliado a razón de la distancia Art. 159 del CPCCFyVF) a contarse desde la última publicación que se hará en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión de la Provincia de Corrientes. Todo ello bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Fdo. Maria Eugenia Antúnez, Secretaria.

Posadas, 9 de marzo de 2022.-

**Maria E. Antunez – secretaria**

**I: 29/03 – V: 30/03**

### Expte N° PXL 25666/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 25666/19, caratulados: "MORAN RAMON HORACIO DCIA. SUP. ESTAFA LA CRUZ", se notifica a JOSE ROBERTO PALACIOS, D.N.I. N° 13.987.632, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "N°: 102 En esta ciudad de Paso de los Libres, ..., a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE JOSE ROBERTO PALACIOS, D.N.I. N° 13.987.632, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXL 25666/19 en relación al delito de ESTAFA, punido y penado por el Art. 172, del Código Penal, sin imposición

de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder con lo normado por los artículos 336, Inc. 1° y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2°).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 23 de marzo de 2022.-

**Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ**

**I: 29/03 – V: 30/03**

### Expte. N° 225701/22

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra del Sr. GUILLERMO DANIEL FLORES, CUIT: 20-29184083-4, en los autos caratulados "FLORES GUILLERMO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N° 225701/22; Secretaría N° 17; a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinack, conforme la siguiente resolución: "N° 06 Corrientes, 11 de Marzo de 2022... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra del Sr. GUILLERMO DANIEL FLORES, CUIT: 20- 29184083-4, con domicilio real denunciado en José María Rolón N° 2015, provincia de Corrientes y con domicilio procesal en el estudio jurídico sito en calle Córdoba N° 969 piso 2°, ambos de esta ciudad. 2°)...3°)...4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 6°) FIJAR el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 11 de Mayo de 2022 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 7°) FIJAR el día 09 de Junio de 2022 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 08 agosto de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 8°) FIJAR el día 27 de Junio de 2022 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art.

<p>36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso como en el concurso preventivo. 9º) Fijar la fecha 06 de septiembre de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 10º)... 12º)... 13º)... 14º)... 15º)... 16º) Intimar a la deudora, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuvieren en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17º) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18º) Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 19º)... 20º)... 21º)... 22º)... 23º) <b>INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.</b>” Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria M. de los A. Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. La sindicatura se encuentra a cargo del CPN Ariel Nicolás Aguirre Serantes, domicilio: Moreno N°1754 - Corrientes, correo electrónico</p>	<p>aaguirreserantes@gmail.com, cel: 379-4816740; días y horarios de atención: Lunes a Viernes de 9 a 11 y de 18 a 21 hs.-  <b>Dra. Marina Alejandra Antúnez.</b>  <b>Dra. Valeria M. de los A. Tadinack.</b>  <b>I: 29/03 V: 04/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. GXP N° 38.452/20</b></p> <p>Juzgado de Familia de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes a Cargo de la Dra. Maria Gabriela Dadone, Juez Subrogante, Pro Secretaria de la Dra. Patricia Noemí Cedrola, en los autos “Delvaux Carmen Zunilda C/ Edgard Orlando Graells S/ Divorcio” Expte. GXP N° 38.452/20 – (0), Cita Y Emplaza al Señor Edgard Orlando Graells D.N.I. N° 13.885.055, para que Comparezca Dentro De Los Cinco Dias De Notificado, bajo apercibimiento de que si no compareciere se dará intervención al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.-. Edicto se publique por el término de (2) días.-  Goya, Ctes, 27 de Julio de 2021.-  <b>Dra. Patricia Noemí Cedrola – Prosecretaria</b>  <b>I: 30/03 – V: 30/03</b></p>
--	---

### Remates - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nro. 140100/16</b></p> <p>Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria del DR. RAMIRO A. ENRIQUEZ GONZALEZ, en los autos caratulados “CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO” Expte. Nro. 140100/16 previas dos publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392 procederá el día 12 de Abril de 2022 a las 10,00 hs en su escritorio de la calle Catamarca 653 de la ciudad de Corrientes, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles: <b>PRIMER INMUEBLE</b> 1) Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 504, del Dpto. de Itatí - J- Un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/a constante de una SUP. de 123 Has. 61 As. 79 cs. LINDEROS: NORTE: Rio Paraná con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nac. N° 12. Este Lote 2/c. Oeste: Juan P. Romero. Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. T°1, F° 61, N° 51. Año 1967 USUFRUCTO. GRAVAMENES 1) SERVIDUMBRE s/ una Fracción de terreno donde se construirá una zanja de desagüe gratuito y perpetuo que avanza en ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. - Ley 19552 24065 – SAE INTERCONEXION E.T. Rincón Santa María-. E.T. Resistencia Línea II ver F°918 al 921 del Legajo Especial N°3.- Nro. y Fecha de M.E. 26216- 20-01/07/2021.- INSC.</p>	<p>PROV.- SEGUNDO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 505 del Dto. de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/b constante de una SUP. de 276 Has. 96 As. 23 Cas. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE Lote 2/d. OESTE: Juan P. Romero. Antecedente Dominial T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1) CANCELADO, 2) INDISPONIBILIDAD en autos: “CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO”. Expte 140100/16, Juzg. C. y C. N° 9, Ctes. Cap. Oficio N°1520-11/10/2019. Sin Plazo de caducidad. N° y Fecha de M.E. 43882- 23/10/19. PROVISIONAL P/TITULARIDAD. Inscripción Definitiva. Oficio N° 102- 19/2/2020. N° y Fecha de M.E. 5430-21/2/2020.- <b>TERCER INMUEBLE:</b> Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 506 del Departamento de ITATI -J-, un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto de Itatí, individualizado como LOTE 2/C, constante de una SUP. de 123 Has. 90 As. 01Cs. Linderos: Norte: Rio Paraná, con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nacional N° 12. Este: Lote 2/e. y Oeste: Lote 2/a. NOTA: Según Dup. de Ms. N°1395-P el inmueb. se halla Subdividido VENDIDO lote 2/c-II. Ver matriculas N° 2201. Ctes. 28/07/11.- Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78 Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1), Y 2) CANCELADOS. 3) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADM. DE ELCTRODUCTO. Ley 19552. Ver F° 194 al 229 del Legajo Especial N° 3. N° y Fecha de M.E.: 770/3-2-94.- Inscip. Preventiva. Art. N°5. Ley N°4011/85</p>
--	---

4) ACEPTACION DE SERVIDUMBRE ADM. DE ELECTRODUCTO. por parte de Nelson Luis Tassano D.N.I. N° 21.928.958. CUIT N° 20-21928958-9. Arg. Soltero. Dom. San Lorenzo N° 651. Ctes. Escrit. 107-22/08/08. Escrib. Tania Stucke. Ctes. N° y fecha de M.E. 16.932-28/08/08. 5) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552, Ver F° 836 al F° 892 del Legajo Especial N° 3. "CIERRE NORTE" Lat 132 Kv. Et Ita Ibate- Futura Et Pirayu. N° y Fecha de M.E.: 11326-06/04/2015.- 6) INDISPONIBILIDAD, conforme Ley N° 24522 en autos "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGRO GANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte N° 140100/16 Juzg. Civ. y Com. N° 9 Ctes Cap. Oficio N° 1086-27/10/2020.- N° y fec. de M.E.: 31934-09/12/2020.- PROVISIONAL POR INDIVIDUALIZACION. INSCRIPCION DEFINITIVA. Por oficio N° 114-17/02/2021. La medida afecta al lote 2/c I, Super. 123 ha.84 a. 45 ca, según Dup. mens. N° 1395 "P". N° y Fecha de ME 691-12/03/2021. Se deja constancia que se halla inscripta una cancelación parcial de Fideicomiso sobre el Lote 2/c II. Dup. de Ms N° 1395-P. Escrit. 139-07/07/2011. CUARTO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 507 del Departamento de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da Sección del Dto. De Itatí, individualizado como LOTE 2/d constante de una SUP. de 275 Has. 76 As. 75 Cs. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional N° 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/f. OESTE: Lote 2/b. Antecedente Dominial T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N°78 Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1) y 2) CANCELADOS. 3) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGRO GANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte 140100/16, Juzg. C. y C. N° 9, Ctes. Cap. Oficio N° 1520-11/10/2019. Sin Plazo de Caducidad. N° y Fecha de M.E. 43882- 23/10/2019.- PROVISIONAL P/ TITULARIDAD. Inscripción Definitiva. Oficio N° 102-19/2/2020. N° y Fecha de M.E. 5430-21/2/2020. 4) INDISPONIBILIDAD en autos "MARIASCH HECTOR JOSE C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO -FIDEICOMISO EN GARANTIA S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte N° 215636/21 Juzg. Civ. y Com. N° 9. Ctes. Oficio N° 91- 17/2/22. Dicha medida no deberá ser levantada sin autorización del Juez de la liquidación. N° y Fec. de ME: 5284-21/02/2022. DEUDAS: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural según detalle: ADREMA: J1-328-3: \$ 73.558,45; ADREMA: J1-329-3: \$ 111.564,23; ADREMA: J1-331-3: \$ 126.391,05; ADREMA: J1-330-3: \$ 29.985,85; ADREMA: J1-515-3: \$ 2.434,02. ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamientos de Constatación N° 3066/29: El Inmueble identificado como Lote 2/a se encuentra ubicado sobre Ruta Nac. 12 Km 1118. Como referencia toman antena de señal telefónica en campo lindero sobre banda Norte. El mismo posee vegetación rala y baja, con presencia de bañados en la zona cercana al Río Paraná. Es un campo

sin construcciones excepto la instalación de corrales y bretes en la zona delantera sobre ruta N°12. No se observan signos de ocupación, sin construcciones, ni vivienda, salvo las mencionadas precedentemente, también se observan torres de alta tensión. Según acta N° 3068/28 en el Lote 2/b acceden desde la R.N. N° 12, banda Sur, posee alambrado perimetral sobre la misma. Observan un campo, con algunas aguadas, áreas de monte tupido y animales bovinos. Dejan constancia que los límites entre los lotes 2/b y 2/ d, se encuentran sin alumbrados y sin vestigio de postes. En el mismo encuentran una casa en aparente estado de abandono (sin techos ni aberturas) aproximadamente a 1.200 mts de la R. 12. Según Mandamiento 3067/30 lote 2/c subdividido el Lote 2/c I y 2/c II. Al primero de ellos acceden por la R 12 Banda norte tomando como referencia una casilla con transformador. El mismo se trata de un monte ralo, sin construcciones, con torres de alta tensión y algunos animales vacunos pose una zona de bañados cerca del Río Paraná. Existe un canal de agua en sentido oblicuo desde el lote 2/a hacia el lote 2/c I. No se observan ocupantes. Con respecto al Lote 2/c II: el mismo se encuentra afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto. Se accede al mismo por la R.N. N° 12 Banda Norte Km 1118. Posee cerco perimetral con tejido y poste de cemento, con un portón blanco de doble hoja con candado. observan en su interior una casilla (tipo container), un grupo electrógeno exterior con una cámara y transformador del lado de afuera. Según Mandamiento N° 3065/31 correspondiente al Lote 2/d Ingresan por el lote lindero 2/b, sin alambrado entre las dos fracciones, con límites desmaterializados entre ambos. En el mismo se divisan animales vacunos, áreas de monte tupido y ralo, pequeñas aguadas. Existe un canal de agua de trazado longitudinal al polígono del Lote 2/ d (perpendicular a la R.N. N° 12. No se observan signos de ocupación. Se ratifica lo mencionado en el Mto. N° 3068/28 correspondiente al lote 2/b, respecto a la construcción en estado de abandono que se visualiza a través del Dron. La misma pertenece al Lote 2/d y no al 2/b que la mencionada precedentemente (Casa en aparente estado de abandono). VISITAS: Los inmuebles podrán ser revisados por los interesados el día previo a la subasta de 09,00 hs a 17,00 hs. FECHA DE REMATE: 12/04/2022, HORA: 10,00 hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad. BASE DE VENTA: \$ 297.360.681,38 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS). CONDICIONES DE VENTA: Señala 10 % sobre el precio de adjudicación, comisión del 4 % todo en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador deberá fijar domicilio en la ciudad de Corrientes. Para informes dirigirse al martillero actuante en el lugar del remate o al Cel 3794803098. CORRIENTES, 23 de marzo de 2022.

**Dra Marina Alejandra Antunez**

**Dr. Ramiro Antonio Enriquez Gonzalez**

**I: 29/03 V: 04/04**

## Sección General

### Licitaciones

<p><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Ministerio de Educación</b> <b>Unidad Coordinadora Provincial</b></p> <p><b>AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>Objeto: Construcción J.I.N.N° 70 en Escuela N°405 – Pueblo del Libertador – Departamento Esquina - Provincia de Corrientes</p> <p><b>LICITACION PUBLICA N° 4-2022</b> Presupuesto Oficial: \$55.465.561,26 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 25/04/2022 - Hora 9:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción de la Extensión Áulica de la Escuela Normal María L. R. de Frechou en Esc. N°420 – Sgto. Cabral – Departamento Saladas - Provincia de Corrientes</p> <p><b>LICITACION PUBLICA N°5-2022</b> Presupuesto Oficial: \$116.090.144,01 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 25/04/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción J.I.N.N° 58 en Escuela N°410 – Perugorria – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes</p> <p><b>LICITACION PUBLICA N° 6-2022</b> Presupuesto Oficial: \$59.685.770,44 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 25/04/2022 - Hora 11 :00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Objeto: Construcción Escuela Especial N°16 – Gdor.</p>	<p>Valentín Virasoro – Departamento Santo Tome - Provincia de Corrientes</p> <p><b>LICITACION PUBLICA N° 7-2022</b> Presupuesto Oficial: \$146.912.791,91 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/04/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción J.I.N. N°50 en Escuela N°429 – Ensenada Grande – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes</p> <p><b>LICITACION PUBLICA N° 8-2022</b> Presupuesto Oficial: \$26.040.949,11 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/04/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación <b>I: 21/03V: 04/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Turismo</b> <b>Licitación Pública N° 03 / 22</b> Corrientes, 25 de marzo de 2022</p> <p>Exp. N° 190-108-2021 APERTURA: 4 de mayo de 2022 HORA: 11,00 Autorizado por Decreto N° 601/22 de fecha 15-03-22 MOTIVO: ADQUISICION DE 5 EMBARCACIONES DESTINADAS A LAS UNIDADES DE CONSERVACION: PORTAL SAN ANTONIO, CAPIVARI, ISLA APIPE, GALARZA Y CHAVARRIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE PARQUES Y RESERVAS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 04/05/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4 A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5)</p>
--	--

<p>ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.  <b>INFORMES ADMINISTRATIVOS:</b> Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes  <b>INFORMES TECNICOS:</b> Dirección de Administración, sita en calle 25 de mayo 1330 de la ciudad de Corrientes, TE. 442700  <b>ADQUISICION DE PLIEGOS:</b> Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del</p>	<p>Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 10.167.500 (Son Pesos: diez millones ciento sesenta y siete mil quinientos)  <b>INFORMACION ADICIONAL:</b> <a href="http://www.cgpcorrientes.gov.ar">www.cgpcorrientes.gov.ar</a>  ó <a href="http://www.corrientes.gov.ar">www.corrientes.gov.ar</a>  <b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b>  <b>CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA</b>  <b>I: 30/03 V: 05/04</b></p>
---	--

## Convocatorias

### Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Nuestro Señor Hallado

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Nuestro Señor Hallado, Personería Jurídica, Decreto Nº 5.046/97; inscripción: tomo 62. Folio 197/201. Legajo Nº 28. Empedrado – Corrientes, comunica a los socios de la institución, que la asamblea general extraordinaria se llevará a cabo el día 28 de abril de 2022 las 9:00 hs. En la sede de dicha institución, calle sito Rivadavia 257, Empedrado. En la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas.
2. Elección de los miembros de la comisión directiva y del revisor de cuentas.
3. Designación de 2 socios presentes para la verificación y firma del acta de asamblea.

**Galarza, Carlos Alberto – Presidente.-**  
**I: 30/03 – V: 30/03.-**

### Bomberos Voluntarios de San Carlos

Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 20 del mes de abril, del año 2022, a las 19,30 horas en el lugar CIC (Centro Integrador Comunitario), de la localidad de San Carlos, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Contable de la asociación al 28 de febrero 2022
- 3) Constituir los Órganos sociales, Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por Resolución Nº 02 del 27 de enero del Año 2022 de la Inspección General de Persona Jurídica”.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08Hs a 12 Hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Convóquese a los señores asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor, a la

Asamblea Extraordinaria que se celebrara en su sede permanente de Avenida San Antonio s/n y Productores Tabacaleros, departamento de Goya, Provincia de Corrientes, el día 07 de Abril de 2022 a las 20:00 Hs. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Asociados para que, con el Presidente y el Secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Poner a consideración de los Socios la Donación de una fracción del inmueble a

favor del Estado Provincial-Ministerio de Educación de aproximadamente una (1) Hectárea, sobre calle Doménico Zini, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo número de Adrema I2-5805-2, según duplicado de mensura 3416- N, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de una escuela técnica.

NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31 del Estatuto Social.

**Carlos Ramón Zarantonelli, Presidente.-**  
**José Saúl Stortti, Secretario.-**

**I: 30/03 – V: 05/04.-**

### Cooperativa de Trabajo Campesino Comandante Andresito Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo CAMPESINO COMANDANTE ANDRESITO Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Abril de 2022, a las 10:00 horas en la Sede Social de la misma, sita en el Paraje Boquerón de la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes; para considerar el Siguiete ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con la Presidente y la Secretaria.-

- 2) Tratamiento, Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio económico Nº1, cerrado el 31 de diciembre de 2017, al ejercicio Nº2 cerrado el 31 de diciembre de 2018, al ejercicio Nº3 cerrado el 31 de diciembre de 2019, y al ejercicio Nº4 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

- 3) Elección de los integrantes del Consejo de Administración, con sus tres (3) consejeros titulares y dos (2) vocales suplentes por vencimiento de mandatos.

- 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de Mandatos.-

<p><b>Gómez Hugo, Presidente.-</b> <b>Medina, Florencia Margarita, Secretaria.-</b> <b>I: 30/03 – V: 30/03.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa de trabajo KUNUMI Limitada</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo KUNUMÍ Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 13 de Abril de 2022, a las 10 horas en la sede social de la misma, sita en calle Quito N° 700 de la ciudad de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.</p> <p>2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.</p> <p>3- Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio económico N°1, cerrado el 31 de diciembre de 2017, al ejercicio N°2 cerrado el 31 de diciembre de 2018, al ejercicio N°3 cerrado el 31 de diciembre de 2019, al ejercicio N°4 cerrado el 31 de diciembre de 2020, y al ejercicio N°5 cerrado el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>4- Elección de los integrantes del Consejo de Administración, con sus tres (3) consejeros titulares y dos (2) vocales suplentes por vencimiento de mandatos.</p> <p>5- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de mandatos.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 30/03 – V: 30/03.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Centro de Estudios e Investigaciones Históricas</b> <b>Juan D. Perón</b></p> <p>La Comisión Directiva del Centro de Estudios y de Investigaciones Históricas “Juan Domingo Perón” CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Corrientes (SUTECO), sito en la calle Jujuy N°1325 de esta ciudad, el día sábado 30 de Abril de 2022 a las 10:30 hs., oportunidad que se</p>	<p>tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 17 de Julio de 2021.-</p> <p>2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y recursos, y dictamen del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.12.2021.-(Art.34-inc.a) Estatutos Sociales.</p> <p>3) Actualización de la cuota social.-</p> <p>4) Elección de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora para el periodo Estatutario 31.04.2022 al 31.04.2024.-( Art.34-inc.b) Estatutos Sociales.</p> <p>5) Cierre de la asamblea.</p> <p>Se recuerda a los asociados que, transcurrido una (1) hora de la fijada para la realización de la Asamblea, de no contar la misma con el quórum estatutario se llevará a cabo con los socios presentes (Art. 37 Estatuto Social).-</p> <p><b>Héctor Oscar Castillo, Presidente.-</b> <b>María Cristina Preckel, Secretaria.-</b> <b>I: 30/03 – V: 31/03.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa de Trabajo “</b> <b>AYUDANDO A LA COMUNIDAD” Limitada</b></p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo “AYUDANDO A LA COMUNIDAD” Limitada, Matrícula INAES N° 28362/05 y matrícula Provincial 345/05 a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 2022 a las 09:00 horas situado en el Barrio 13 de abril Manzana 26 casa N° 1, de la Ciudad Santa Lucía para tratar el siguiente Orden del día:</p> <p>1. Lectura del acta anterior.</p> <p>2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.</p> <p>3. Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N°17 cerrado al 31/12/2021.</p> <p>4. Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2021.</p> <p>5. Ingresos y bajas de asociados.</p> <p>6. Tratamiento de los aportes de los asociados.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 30/03 – V: 30/03.-</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Elevadores Nordeste SRL</b></p> <p>Escritura: Numero Nueve (09). Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: En la Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a Nueve días del mes de Febrero del Dos Mil Veintidós. Funcionario Autorizante: Mariela Elizabet Miranda,</p>	<p>Escribana Adscripta al Registro Notarial N° 245.- Socias: Marina Gabriela Ibañez, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.303.311, C.U.I.T. 27-28303311-8, nacida el 24 de Diciembre de 1980, 41 años de edad, casada en primeras nupcias con Juan Domingo Canteros, comerciante, con domicilio legal en calle 25 de Mayo número 135 de la Localidad de Paso de la Patria,</p>

Departamento San Cosme, provincia de Corrientes, y con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen número 2040 Piso 12 departamento "B" de esta ciudad, y María Florencia Ibañez, argentina, Documento Nacional de Identidad número 31.102.048, C.U.I.T. 27-31102048-5, nacida el 09 de mayo de 1984, de 37 años de edad, casada en segundas nupcias con Cesar Javier Bentos, comerciante, con domicilio legal en calle 25 de Mayo número 135 de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, provincia de Corrientes y con domicilio real en calle Bolívar número 198 Piso 9 de esta ciudad.

Denominación: "Elevadores Nordeste Sociedad De Responsabilidad Limitada".

Plazo: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la inscripción en la I. G. P. J.-

Objeto: Industriales: Fabricación, ensamblaje, montaje, e instalación del transporte vertical; hidráulicos y electromecánicos, de todas las capacidades y velocidades, como Ascensores; de pasajeros, de carga, montacargas, monta camillas, monta autos, rampas móviles, armado y comercialización de tableros eléctricos, electromecánicos y electrónicos. Trabajos de Conservación, modernización, revestimiento, empapelaje, pintura, lustrado, y/o reemplazo de todo equipo existente. Elaboración de piezas, chapas, perfiles y todo otro elemento destinado a la actividad de Carpintería del aluminio y metálica, fundición, laminación, plegado, doblado de chapas, perfiles, trabajos con metalúrgica pesada, semipesada y liviana, fabricación de chasis, de coches y contrape-sos, soldaduras, dispositivos para facilitar la automatización de máquinas, cerramientos y mecanizados de piezas. Confección de Presupuestos, optimización de costos a través de un estudio específico adaptado a cada necesidad. Compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, comercialización. Realizará además Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y todo otro título del transporte vertical y sus accesorios. Contratación de toda clase con proveedores para el armado y montaje de los equipos. b) Servicios: Mediante la prestación del servicio de Mantenimiento, Asesoramiento, Conservación y Reparación de equipos elevadores fijos de personas y/o cosas c) Fiduciaria: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos, dentro de los regímenes, nacionales, provinciales y/o municipales, creados y/o a crearse. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y

operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. d) Inmobiliarias - Mobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles urbanos o rurales, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. e) Administración De Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) divididos en 10.000 cuotas partes de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. Integración del Capital social Marina Gabriela Ibañez Suscribe 5.000 cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien) o sea pesos Quinientos mil (\$500.000); María Florencia Ibañez Suscribe 5.000 cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien) o sea pesos quinientos mil (\$500.000). Suscriben en su totalidad en dinero en efectivo que integra en este acto el 25 % y el saldo restante dentro del término de Ley.-

Ejercicio Social: cerrará el 31 de Octubre de cada año.

Disolución Y Liquidación: La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, g) Por la fusión en los términos del artículo 82 de la ley 19.550, h) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevas socios/os en el término de tres meses, en ese lapso, la socia única será responsable limitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. Será llevada a cabo por las mismas socios o por un liquidador especial designado por ellas y del resultado de la misma, previa cancelación del pasivo, el saldo se distribuirá entre las socios en la medida de sus aportes art 194 inc. 1) El liquidador ejercerá la representación de la sociedad y su designación deberá ser inscripta en Dirección General de Rentas de la provincia, la Administración General de Ingresos Públicos y en la Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes, estará facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo su distribución y cancelación del pasivo y toda actividad impositiva incluso como empleadora ante el Anses y todo otro tramite que fuere necesario al fin liquidatario.-

Fijación De La Sede Social: calle 9 de Julio número 1818 Planta Baja, de esta ciudad de Corrientes.

Designación De Gerente: Se designa en éste acto a las Señoras Marina Gabriela Ibañez, Documento Nacional de Identidad número, 28.303.311, y María Florencia

Ibañez, Documento Nacional de Identidad número 31.102.048, para que asuman la calidad de Socias Gerentes de la Sociedad, en forma indistintas, quienes prestan conformidad y aceptación.-

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socias o no, en forma individual e indistinta teniendo la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta. Durarán en su cargo Tres años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Serán reelegibles cuantas veces se determine en reunión de socias, siempre por mayoría de votos presentes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-240-22 Caratulado ELEVADORES NORDESTE SRL S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-03-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:30/03 – V: 30/03**

### **Dos Aguas S.R.L.**

Sociedad: "Dos Aguas Sociedad De Responsabilidad Limitada", CUIT:30-70969529-7, domicilio legal en calle J. R. Vidal 2627 planta Baja Depto. "A" de esta ciudad, constituida en Instrumento Privado el 15/06/2006, y Rectificación de Contrato de S.R.L de fecha 24/08/2006, inscripto en la I.G.P.J en N°1152, F°1104, L°III, T° I de S.R.L el 06/10/2006.-

Socios: Gaston Alejandro Le Vraux, DNI N°31.109.833, CUIL/CUIL 20-31109833-1, nacido el 05/12/1.984, soltero, domiciliado en Monteagudo 623 de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando Provincia de Chaco, Alfredo Gabriel Le Vraux, DNI N°06.148.237, CUIL/CUIL: 20-06148237-8, nacido el 24/03/1949, divorciado, domiciliado en Belgrano 330 Piso 5 Depto. D de ésta ciudad. En sus caracteres de únicos Socios Titulares del 100% del Capital Social de la firma.-

Instrumento: Escritura Pública Número 181 SECCION "A", de fecha 16/12/2021, autorizada por Estela Maris Sáez, Registro Notarial número 418, con asiento en esta ciudad.-

Objeto: La Reconducción O Reactivación De Sociedad "Dos Aguas" S.R.L, La Clausula Segunda del contrato social se determinó el plazo de duración de la sociedad de Dos Años; plazo que a la fecha se encuentra vencido, en tal virtud y con la finalidad de que dicha sociedad pueda reasumir su plenitud jurídica a fin de continuar con el desarrollo de su actividad comercial, Resuelven Por Unanimidad Reconducir el término de la misma, por el plazo de Cinco Años, que se contarán a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes. Hacen constar expresamente que la mencionada sociedad no se encuentra en estado de liquidación, y en consecuencia de lo resuelto vienen a modificar la cláusula Segunda del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Segunda: La duración de la sociedad se fija en Cinco Años, contados a partir de su inscripción en la

Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios, y no se haya inscripto el nombramiento del liquidador".

Gerente: Los socios convienen: 1) que el cargo de Gerente de la firma continúe ejerciendo el socio Alfredo Gabriel Le Vraux, DNI N° 06.148.237, por el término de vigencia de la sociedad, quien acepta el cargo.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4377-21 Caratulado DOS AGUAS S.R.L. S/Insc. De Reconducción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-02-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:30/03 – V: 30/03**

### **El Buen Gusto S.C.**

El Buen Gusto S.C. C.U.I.T: 30-59579941-0. Domicilio Legal en calle Francisco Podestá N° 959, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Inscripito en el Registro Público de la Circunscripción Judicial de Curuzú Cuatiá en el Protocolo Segundo Folios 88/90 N° 14 de fecha 22/11/1999. Contrato Privado de fecha 10/02/2022 certificado por el Escribano Maximiliano Passarello. T.R.N. N° 501. Por una parte la Sra. Natalia Bernardoni, Documento Nacional de Identidad número 24.002.321, CUIT 27-24002321-6, nacida el dieciocho de septiembre de 1.974, casada en primeras nupcias con Sebastián Melani, domiciliada en calle Marta Salotti número 540, Piso 7, Departamento Río 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante la Cedente y por la otra parte el Señor Diego Bernardoni, Documento Nacional de Identidad número 22.817.979, CUIT 20-22817979-6, nacido el nueve de febrero de 1.973, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Botto, domiciliado en calle Duarte Ardoy número 527, Curuzú Cuatiá, Ctes; el Cesionario. Natalia Bernardoni cede y transfiere a Diego Bernardoni, 58.312 partes de interés, con un valor de \$1 cada una, que representa la suma de \$58.312, del capital, todo correspondiente a la sociedad descripta. Por la presente cesión se modifica el Artículo Dos, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos cuatro mil quinientos (\$304.500), representado por trescientas cuatro mil quinientas (304.500) partes de interés, con un valor de Pesos uno (\$1) cada una, el que se encuentra aportado, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Diego Bernardoni doscientas cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho (246.188) partes de interés, con un valor de Pesos uno (\$1) cada una, que representa la suma de Pesos doscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho (\$246.188), ochenta coma ochenta y cinco por ciento (80,85%) del capital; e Ileana Bernardoni cincuenta y ocho mil trescientas doce (58.312) partes de interés, con un valor de Pesos uno (\$1) cada una, que representa la suma de Pesos cincuenta y



ocho mil trescientos doce (\$58.312), diecinueve coma quince por ciento (19,15%) del capital.”- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-297-22 Caratulado EL BUEN GUSTO S.C.S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-03-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:30/03 – V: 30/03**

### **Electron S.R.L.**

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Veintidos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno, Entre: el Señor Fernando Catterino, Documento Nacional de Identidad número 33.636.895, (C.U.I.T. N° 20-33636895-3), nacido el día 28 de febrero de 1988, soltero, comerciante, con domicilio en la finca de calle MZ D Sector 19 Casa 28 B° Guemes, de ésta ciudad; y el Señor Mamdeo Andres Vassel, Documento Nacional de Identidad número 29.121.984, (C.U.I.L. N° 20-29121984-6), nacido el día 28 de diciembre de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en la finca de calle Joaquin Arqueros 1990 B° Ponce, de esta ciudad.- Los comparecientes son argentinos nativos, mayores de edad y capaces.- Intervienen por sus propios derechos y Dicen que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada que se registrará por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones.- Denominación: La sociedad se denominará “Electron Sociedad De Responsabilidad Limitada” O “ Electron S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.- Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros A Las Siguietes Actividades 1) Venta De Productos: Eléctricos: Podrá por si o por cuenta y orden de terceros, vender productos eléctricos, de todo tipo, efectuar comisiones, mandatos, importarlos, exportarlos y en fin todo cuanto se relacione en el rubro indicado.- 2) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, transportes, depósitos, etcétera.- 3) Inmobiliarias - Mobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. 4) Fiduciaria: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la

compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos, dentro de los regí-menos, nacionales, provinciales y/o municipales, creados y/o a crear-se. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representado por Quinientas (500) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000), cada una.- Designación De Gerente: Se designa en éste acto al Señor Amadeo Andrés Vassel, Documento Nacional de Identidad número 29.121.984, de esta ciudad de Corrientes, argentinos nativos, para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad quien firman al pié prestando conformidad y aceptación.- Domicilio Social: calle Avenida Independencia número 4501, de ésta ciudad de Corrientes. Cierre Del Ejercicio: 31 de septiembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4438-21 Caratulado ELECTRON S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-03-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:30/03 – V: 30/03**

### **Milo S.R.L**

Se Hace Saber que por Acta de Reunión de Socios N° 01, de la firma “MILO S.R.L.”, en fecha 30/11/2021, ha resuelto ratificar la sede social, fiscal, legal y administrativo de la sociedad, al de la calle Ruta Nacional número 14, kilómetro 776, de la Localidad de San Carlos, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4250-21 Caratulado MILO S.R.L S/Insc. De Ratificación de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-02-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:30/03 – V: 30/03**

### **Filomena S.R.L**

“Filomena S.R.L.” hace saber que en la Reunión de Socios realizada el día 23 de Febrero de 2021, resultó reelecto Gerente de la sociedad el señor Cesar Alejandro Gonzalez Ortiz, D.N.I. N° 31.969.836, con domicilio real en calle Córdoba N° 1185 de esta ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designado.

Duración del mandato: Tres (3) años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término de un (1) día.-  
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4248-

21 Caratulado FILOMENA S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-03-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:30/03 – V: 30/03**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**